



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	DANIEL ESCOBAR BUILES
Demandado	JAIME HUMBERTO ESCOBAR URREA
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00512-00
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del treinta de septiembre de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; decisión notificada mediante inserción en estados electrónicos del tres de octubre de los corrientes. De ahí que, el término concedido de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas transcurrió en silencio y se encuentra vencido.

Por lo anterior, resulta procedente rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso.

Siendo así, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **Rechazar** la presente demanda Verbal sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, presentada por intermedio de apoderado judicial por el señor **DANIEL ESCOBAR BUILES** en contra del señor **LUIS GERMAN VASQUEZ ESCOBAR**, conforme a la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6bd1ff1d8876a5b239065e9eec6ff4e229a4084a39fad332a32386b02e2a1b**

Documento generado en 12/10/2022 03:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>